

**Cláusula 6<sup>a</sup>.**- Formalizado la presente adenda y previa justificación del convenio de colaboración suscrito por las partes intervenientes para el desarrollo de un programa especializado de atención a menores con diagnósticos de trastornos psiquiátricos o psicológicos graves tutelados o derivados por la ciudad autónoma de melilla año 2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 29 de noviembre de 2025, la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir a la ASOCIACIÓN DE LINARES VON SCHMITERLOW "DULCE NOMBRE DE MARÍA" (C.I.F. G92928902) la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (55.616,00 €) prevista en la cláusula 4<sup>a</sup>.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar no se establece régimen alguno de garantía.

**Cláusula 7<sup>a</sup>.**- PRESUPUESTO TOTAL (32 días): CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (55.616,00 €).

**Cláusula 8<sup>a</sup>.**- En lo no modificado por la presente adenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de colaboración suscrito entre las partes intervenientes el pasado 6 de mayo de 2025 (BOME Número 6275 de 6 de mayo de 2025)

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervenientes firman la presente adenda del convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Por la Asociación de Linares Von Schmilterlow